

Habiendo dispuesto las Cortes generales y extraordinarias por decreto de 24. del corriente crear el Consejo de Estado conforme en quanto las circunstancias lo permiten, á la Constitución que se está acabando de sancionar; han resuelto suprimir el anterior Consejo de Estado, quedando sus individuos en clase de jubilados con todos sus honores y sueldo, sujetándose en quanto á este á solo las rebajas del decreto de 2. de Diciembre de 1810. siempre que no tengan otro destino, pues los que lo tuvieren, percibirán el sueldo que elijan de los dos, bien sea el de la jubilacion, ó bien el de su destino efectivo. Lo tendrá entendido la Regencia y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.

Antonio Luján
Dip.^{to}

José Ant. Sombiela
Dip.^{to} Secrio

José M. Gutiérrez
Dip.^{to} Secrio

Dado en Cadix á 26. de Enero de 1812.

A la Regencia del Reyno.